

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 16 de diciembre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Liras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MAESTRANZA Y PARQUE DE SEVILLA

Artillería

Autorizada por la Superioridad la subasta, para la venta de setenta y seis (76) carros inútiles, de diversas clases, de municiones, viveres, cocinas, raciones, etcétera.

Se celebrará la misma en el despacho del señor Coronel Director de esta Maestranza y Parque, Temprado, número 1, el día veinticinco (25) de enero de mil novecientos cincuenta (1950), a las doce horas, ante el Tribunal Reglamentario.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos desde esta fecha en la Jefatura de Detall, todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de noviembre de 1949.—El Teniente Coronel Jefe del Detall (ilegible). V.º B.º el Coronel Director (ilegible). 2.379—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

SUBASTAS-CONCURSOS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dos (2) viviendas y anejos, alcantarillado y urbanización de Riudecañas (Tarragona), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil ciento cincuenta y dos (125.152) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dos mil quinientas tres (2.503) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cinco mil seis (5.000) pesetas con ocho (8) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, durante treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Tarragona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de cinco (5) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al co-

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado ...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la suscrita tarifa, por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

riente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 5 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler. 2.375—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas, alcantarillado, urbanización y desván en Cambrils (Tarragona), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse

se la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro (386.684) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de siete mil setecientos treinta y tres (7.733) pesetas con sesenta y nueve (69) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de quinientos mil cuatrocientas sesenta y siete (547.637) pesetas con treinta y nueve (39) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Tarragona, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho (8) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocal, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 6 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
2.377—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas en Sax (Alicante), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de la que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don J. Ibáñez Baldó.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de trescientas treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y tres (333.483) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de seis mil seiscientos sesenta y nueve (6.669) pesetas con veintidós (22) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trece mil trescientas treinta y ocho (13.338) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Alicante, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, plaza de Cristino Martos, 4, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, y en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de seis (6) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de produc-

ción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario técnico, Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado, y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Alicante.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
2.374—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de setecientos cuatro (704) viviendas en Valencia, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Francisco Cabrero, don Luis Costa y don Antonio Tatay.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y cinco millones ochocientos sesenta mil ciento veintitrés (35.860.123) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de doscientas cincuenta y nueve mil trescientas (259.300) pesetas con sesenta y dos (62) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de quinientas dieciocho mil seiscientos una (518.601) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 19, Ma-

grid), durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas (en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata) y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Valencia, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Nacional dicha, a las doce horas del tercer día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de treinta meses (30), a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Jefe Nacional de la Obra o, en su defecto, por el Secretario general; como Vocales, el Jefe del Departamento de Viviendas, el Arquitecto Jefe del Departamento Téc-

nico de la Jefatura Nacional, Interventor Delegado, el Delegado Sindical Provincial de Valencia, el Secretario Técnico de la Obra, el Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra, un representante de los Servicios Jurídicos y otro del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valencia o en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.
2.373—O.

OBRA SINDICAL DE EDUCACION Y DESCANSO

MADRID

CONCURSO-SUBASTA

La Asamblea Asistencial de la Delegación Provincial de Sindicatos de Soria, saca a concurso subasta la adquisición de un autocar destinado a la Obra Sindical Educación y Descanso.

El vehículo a adquirir debe reunir, entre otras, las siguientes características:

- a) Ser de una marca conocida en el mercado nacional.
- b) Tener la documentación en regla para transferir.
- c) 25 ó 30 plazas.
- d) Estado de nuevo.

El presupuesto asciende a 200.000 pesetas. La fianza para tomar parte en el concurso, por valor de 4.000 pesetas, ha de ser constituida en la Administración Sindical de Soria.

El plazo de admisión de pliegos, de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentarse los pliegos en la Administración de Soria.

El pliego de condiciones que ha de regir en este concurso-subasta estará de manifiesto en la Delegación Provincial de Sindicatos de Soria y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Educación y Descanso, sita en la avenida José Antonio, 32.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—El Secretario Nacional de la Obra, Nemesio Garde.

2.362—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

LA CORUNA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

SEGUNDA SUBASTA DE FINCA URBANA

El día 26 de enero de 1950, a las once de su mañana, se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda la subasta de la finca urbana que se detalla a continuación, y que procede del

abintestato de doña Dolores Raso Vázquez, vecina que fué de esta capital. Dicha segunda subasta tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera y que se encuentra de manifiesto en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta Delegación de Hacienda.

El valor en venta por la que se saca a subasta esta finca es por el 96 por 100 de su valor, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo último del artículo 14 del Real Decreto de 23 de junio de 1928.

La casa señalada con el número 10 de la avenida de Rubine, de esta capital, que se compone de bajo anterior y posterior, pisos primero y segundo, este anterior y exterior; estando el bajo y primero dedicados a talleres y administración del periódico «El Ideal Gallego», y el segundo, dedicado a viviendas. Tiene una superficie total de 587 metros cuadrados.

Su valor en venta para esta segunda subasta se fija en la cantidad de trescientas setenta y dos mil doscientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

La Coruña, 6 de diciembre de 1949.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Constantino García Gómez.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, M. Fuster.

2.366—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

AVILA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Teodoro Sánchez Martín.

Domicilio: Barco de Avila.

Objeto: Instalación de una industria de cinematógrafo en Barco de Avila. No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida de Portugal, 27).

Avila, 4 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez. 5.896—O.

JAEN

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Pérez Castro.

Domicilio: Zaragoza. Capitán Portales, 2.

Objeto de la petición: Instalar en estación Bazca una fábrica para la carbonización de orujos ya extractados.

Producción: Herreraj, 3.600 toneladas por año.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales. Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado y debidamente reintegrados que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 2 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales. 5.898—O.

MURCIA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Unión Eléctrica de Murcia, S. A. con residencia en Murcia, Puerta Nueva, núm. 7.

Objeto de la misma: Instalar un centro de transformación de 100 KVA en esta localidad para suministrar fluido en baja a la nueva Facultad de Ciencias y alumbrado del sector de población cercano a la misma.

Maquinaria: Un transformador estático en baño de aceite de 100 KVA., con aletas de refrigeración de relación de transformación de 10.000-220-127 voltios y 50 periodos de frecuencia. Adquirido en España.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 6 de diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó. 5.921—O.

DISTRITOS MINEROS

PALENCIA

El Ingeniero Jefe, hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero han sido cancelados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Término municipal	Peticionario	Causa de cancelación
<i>Provincia de Palencia</i>				
2.780	«Ampliación a San Fernando y Lidia»	Camporredondo de Alba	D. Fernando Bartolomé y cuatro más	Por no presentar documentos (art. 35).
2.798	«Elpidio»	Camporredondo de Alba	D. Fernando Bartolomé	Idem id.
2.838	«Lucinda»	Los Redondos	D. Jerónimo Landeras	Por renuncia.
<i>Provincia de Burgos</i>				
2.517	«Potosí»	Neila	D. Rufino Duque	Por no presentar documentos (art. 35).

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 168, párrafo último, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Palencia y Burgos.

Palencia, 15 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña. 2538—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Grupo Sindical de Colonización núm. 257, de Madrigal de la Vera, núm. 2 (Cáceres).

Nombre de su representante: Don Diego Aparicio López, Jefe nacional de la Obra Sindical «Colonización», Alfonso XII, núm. 34, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde, ha de derivarse: Garganta de Alardos, subafuentes del río Tiétar.

Término municipal en que radicarán las obras: Madrigal de la Vera (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33,

de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce ho-

ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 6 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

2.603—O.

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

CARTAGENA

Vende en segunda pública subasta cuatro camiones usados.

Las personas a quienes interese, pueden solicitar pliego de condiciones, examinar los vehículos e interesar los datos que estimen pertinentes en las oficinas de la Mancomunidad, Sección Central, Principe de Vergara, 6, Cartagena.—El Ingeniero-Director R. de la Cerda. 2.361—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES LA CORUÑA

Concurso a plaza de Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de esta capital

El «Boletín Oficial» de la provincia, en su número de hoy, publica la convocatoria detallada de dicho concurso. La plaza está dotada con el haber anual de 14.000 pesetas.

Entre otras condiciones se exige tener de treinta a cuarenta años de edad y el título de Licenciado en Derecho.

El plazo de admisión de instancias es de veinte días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio.

El «Boletín Oficial» mencionado se expende en esta Diputación al precio de dos pesetas cada ejemplar.

La Coruña, 9 de diciembre de 1949.—El Presidente, E. Romay.—El Secretario, A. Millán.
2.365—O.

AYUNTAMIENTOS BARCELONA

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 3 de diciembre se publican íntegras las bases y programa que han de regir en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Oficia. Mecánico del Parque Móvil del Ayuntamiento de Barcelona.

Los que resulten designados para dicho cargo disfrutarán el haber anual de 3.000 pesetas, además de los derechos y obligaciones que les señala el Reglamento General de Empleados y el Especial del Parque Móvil y acuerdos consistoriales que le sean de aplicación.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán acreditar documentalmente que reúnen las siguientes condiciones: a) Ser español, mayor de veintitrés años y no haber cumplido los treinta y cinco en el día que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales. c) Hallarse al corriente de los deberes militares. d) Acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional. e) No padecer, a juicio de la Inspección Médica de Funcionarios, defecto físico que le imposibilite del ejercicio y gozar de buena salud.

Las instancias, acompañadas de los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas, y dos fotografías clase carnet, se presentarán en el Registro General de Secretaría del Ayuntamiento de Barcelona, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de un mes, que se contará desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. En concepto de derechos, los opositores deberán abonar la cantidad de treinta pesetas en metálico.

Barcelona, 6 de diciembre de 1949.—El Alcalde accidental (ilegible).
2.358—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de julio de 1949 falleció en Molins de Rey (Barcelona) el obrero Cristóbal Pedrero Moreno, de dieciocho años de edad, natural de Lorca (Murcia), hijo de José y de Margarita, domiciliado en calle Urbanización Genís, Molins de Rey (Barcelona), que trabajaba al servicio de la entidad patronal José Badía Rubí.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de septiembre de 1949 falleció en Berango (Vizcaya) el obrero Timoteo Hornaachea Murúa, de cuarenta y dos años de edad, natural de

Sopelana (Vizcaya), hijo de Juan y de Paulina, domiciliado en Sopelana (Vizcaya), que trabajaba al servicio de «Torrontegui y Compañía, S. L.»

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de agosto de 1949 falleció en Larache (Marruecos) el obrero Rahma Bent Dris el Aami, natural de Larache (Marruecos), domiciliado en el barrio Guach, Larache (Marruecos), que trabajaba al servicio de Mohamed Ben Abselam.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de agosto de 1947 falleció en Córdoba el obrero Manuel Carro Gil, natural de Córdoba, hijo de Manuel y de Polonia, domiciliado en José Alcántara, Bélmez (Córdoba), que trabajaba al servicio de Sociedad Metalúrgica de Peñarroya.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de agosto de 1949 falleció en Valdecén (Zaragoza) el obrero Manuel Ambros Valero, de dieciséis años de edad, Natural de Escatrón (Zaragoza), hijo de Miguel y de Rosario, domiciliado en Las Casicas, Escatrón (Zaragoza), que trabajaba al servicio de Ingeniería y Construcciones Sala Amat.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Cata Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdes.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

De acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas aprobadas por el Consejo de Administración, se hace público que el día 22 del corriente mes de diciembre, a las cinco y media de la tarde, y en el domicilio social de este Banco, paseo del Prado, número 4, se efectuarán los sorteos de amortización con lotes correspondientes a las Cédulas de Crédito Local cuatro por ciento, emisión 1942, adjudicándose un premio de 250.000 pesetas y cincuenta de 1.000 pesetas; Cédulas de Crédito Local cuatro por ciento, emisión 1944, adjudicándose un premio de 250.000 pesetas y cincuenta de 1.000 pesetas; y los sorteos de amortización a la par, de 10.659 Cédulas de Crédito Local Interprovincial cuatro por ciento, emisión 1942; 14.209 Cédulas de Crédito Local Interprovincial cuatro por ciento, emisión 1945, y 3.211 Bonos Exposición Internacional cuatro por ciento.

Los actos que se anuncian serán públicos y se celebrarán con las formalidades y requisitos establecidos en las Ordenanzas citadas.

Madrid, 14 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Fernando García de Leániz. 2.626—P.

BANCO DE ESPAÑA MADRID

Se convoca un concurso-examen para la provisión de 50 plazas de Ordenanza, a fin de cubrir las vacantes de esta categoría que se van produciendo.

Para la adjudicación de plazas se guardará, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947 y artículo 22 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en este Banco, el siguiente orden de prelación: 5 por 100 para Caballeros Mutilados; 5 por 100 para ex combatientes;

5 por 100 para ex cautivos por la Causa Nacional; 5 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos; 25 por 100 para huérfanos e hijos de empleados del Banco y el 55 por 100 para la concurrencia libre. Serán de aplicación a este concurso los restantes preceptos correspondientes de las referidas Ley y Reglamentación.

Los que obtengan plaza ingresarán con el sueldo de 5.250 pesetas anuales y serán destinados necesariamente a alguna de las Sucursales o Agencias del Banco.

Para tomar parte en este concurso, los Aspirantes deberán tener 23 años cumplidos y no llegar a los 36 en 31 de enero próximo, siendo previamente sometidos a un reconocimiento médico a fin de que se declare, a juicio exclusivo de los Facultativos del Banco, cuáles sean físicamente útiles para el servicio que han de desempeñar. Los declarados aptos en el reconocimiento médico, deberán presentarse en las Oficinas centrales de Madrid, en la fecha que se anunciará oportunamente, transcurrido el plazo de tres meses, para efectuar un examen que comprenderá las siguientes materias: lectura y escritura al dictado; nociones de aritmética elemental, en que demuestren conocer las cuatro reglas; y conocimientos elementales del vocabulario de Banca.

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará en la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y terminará el día 31 de enero próximo, inclusive. Las instancias habrán de ser entregadas en días laborables y durante las horas de oficina, precisamente en el Negociado de Personal del Banco de España en Madrid, no siendo admitidas las que se reciban después de la fecha mencionada, aunque hubieran sido depositadas en Oficinas de Correos o en Sucursales y Agencias del Banco de España, dentro del plazo.

En las solicitudes, escritas de puño y letra de los interesados, se indicará la residencia y domicilio del aspirante, e irán reintegradas con pólizas del Estado de 1,55 pesetas.

Para demostrar el derecho a concursar, se acompañarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento legalizada.
- Certificación del Alcalde o Párroco, que acredite su buena conducta.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que acredite no haber sido condenado a pena correccional ni aflicta.

Podrán adicionarse otras certificaciones o referencias escritas de personas de la confianza del Banco.

Además, los Aspirantes que aleguen alguna de las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán acreditarlas como sigue:

Los Caballeros Mutilados y los ex cautivos, con la presentación de certificación o carnet expedidos por la Delegación respectiva.

Los ex combatientes justificarán haber alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o que reúnen las condiciones que para su obtención se precisan.

Los ex cautivos, huérfanos dependientes económicamente de las víctimas nacionales de la guerra o de los asesinados por los rojos, los huérfanos o hijos de empleados del Banco, así como los pertenecientes al grupo libre deberán acreditar, conforme a lo dispuesto en el artículo 315 del Reglamento del Banco, haber servido en el Ejército, la Armada o la Guardia Civil, con buena nota en la hoja de servicios.

Los que soliciten ser admitidos a concurso como comprendidos en algunos de los cuatro primeros grupos (cupos restringidos) de la Ley de 17 de julio de 1947, presentarán, además, declaración jurada

de que no han obtenido después de la guerra plaza alguna de las que menciona el artículo 1.º de dicha Ley, salvo que cesen o hayan cesado en tal destino por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial. El Banco podrá comprobar los hechos de la declaración y en caso de no ser ciertos, el solicitante quedará excluido del

concurso, tanto del cupo preferente como del libre.

Los interesados que con anterioridad a la publicación de este anuncio hubieren presentado solicitud para desempeñar plazas de esta clase, deberán presentar nueva instancia.

Madrid, 2 de diciembre de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer. 2.606-P.

Sorteo 11.º

Nota de los títulos del empréstito emitido por el Patronato Nacional del Turismo en virtud del Real Decreto de 27 de noviembre de 1928, que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de la fecha.

EMISION DE 15 DE ENERO DE 1929, AL 5 POR 100

Números de las bo-las que re-presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bo-las que re-presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Números de las bo-las que re-presentan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
SERIE UNICA					
12	111 a	20	1.606	16.051 a	60
18	171	80	1.616	16.151	60
47	461	70	1.634	16.331	40
82	811	20	1.648	16.471	80
178	1.771	80	1.654	16.531	40
238	2.371	80	1.706	17.051	60
243	2.421	30	1.796	17.951	60
296	2.951	60	1.819	18.181	90
318	3.171	80	1.900	18.991	19.000
336	3.351	60	1.983	19.821	30
371	3.701	10	2.008	20.071	80
392	3.911	20	2.020	20.191	200
405	4.041	50	2.036	20.351	60
446	4.451	60	2.068	20.671	80
452	4.511	20	2.097	20.961	70
458	4.571	80	2.119	21.181	90
479	4.781	90	2.147	21.461	70
516	5.151	60	2.150	21.491	500
549	5.481	90	2.152	21.511	20
559	5.581	90	2.229	22.281	90
574	5.731	40	2.236	22.351	60
578	5.771	80	2.325	23.241	50
587	5.861	70	2.348	23.471	80
602	6.011	20	2.350	23.491	500
638	6.371	80	2.360	23.591	600
647	6.461	70	2.379	23.781	90
688	6.871	80	2.392	23.911	20
732	7.311	20	2.437	24.361	70
736	7.351	60	2.442	24.411	20
740	7.391	400	2.463	24.621	30
741	7.401	10	2.469	24.681	90
787	7.861	70	2.485	24.841	50
791	7.901	10	2.596	25.951	60
867	8.661	70	2.672	26.711	20
900	8.991	9.000	2.676	26.751	60
901	9.001	10	2.711	27.101	10
929	9.281	90	2.723	27.221	30
984	9.831	40	2.730	27.291	300
998	9.971	80	2.763	27.621	30
1.043	10.421	30	2.778	27.771	80
1.064	10.631	40	2.810	28.091	100
1.133	11.321	30	2.895	28.941	50
1.140	11.391	400	2.907	29.061	70
1.185	11.841	50	3.014	30.131	40
1.214	12.131	40	3.096	30.951	60
1.287	12.861	70	3.117	31.161	70
1.300	12.991	13.000	3.126	31.251	60
1.329	13.281	90	3.153	31.521	30
1.345	13.441	50	3.168	31.671	80
1.358	13.571	80	3.209	32.081	90
1.360	13.591	600	3.219	32.181	90
1.367	13.661	70	3.243	32.421	30
1.370	13.691	700	3.310	33.091	100
1.412	14.111	20	3.358	33.571	80
1.444	14.431	40	3.360	33.591	600
1.576	15.751	60	3.426	34.251	60

Madrid, 1.º de diciembre de 1949.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.—Visto Bueno: P. el Gobernador, F. Carracedo. 2.560—P.

MINAS DEL CENTENILLO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo a las acciones de tres por ciento del capital social (quince pesetas por cupón), libre de impuestos, para el accionista, a cuenta de los beneficios del año y contra entrega del cupón número 40.

Dicho pago se efectuará a partir del día 20 del presente mes, por mediación de los Bancos Hispano-Americano y de Bilbao, de Madrid, y por las sucursales del primero de los citados y del Banco Español de Crédito y Central, de Linares.

Linares, 12 de diciembre de 1949.—El Consejo de Administración. 5.941—P.

PRODUCTOS ANTIGRAS S. A.

Por el presente anuncio, cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 31 de diciembre del año en curso, a las siete de la tarde, en el domicilio social para tratar de dar cumplimiento a los artículos comprendidos en el título VI de los Estatutos.—El Secretario, Ricardo Medina López. 5.943—P.

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES

BEASAIN (GUIPUZCOA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha dispuesto repartir a las acciones números 1 a 200.000, un dividendo a cuenta de los beneficios obtenidos en el corriente año, de 10 pesetas por acción libre de impuestos.

El referido dividendo se hará efectivo desde el día 2 de enero próximo contra entrega del cupón número 28 para las acciones números 1 al 46.000 y contra cupón número 19 para las acciones números 46.001 al 200.000, en Beasain, en la Caja Social, en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón y en provincias en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.—El Consejo de Administración. 5.940—P.

«ELECTRODO», S. A.

Amortización de Obligaciones

El sorteo de las Obligaciones de esta Sociedad, que corresponde amortizar en el año actual, tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 41, Madrid, el día 30 del mes corriente, a las once de la mañana, ante el Notario de esta capital don José Luis Díez Pastor.

Madrid, 13 de diciembre de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración. 5.937—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que por auto de este día ha sido declarada en estado legal de quiebra necesaria la comerciante de esta plaza doña Salvadora González Rojas, cuyo establecimiento gira bajo la denominación de «Sagoro, Fábrica de Calzados», que tiene su domicilio en esta capital, calle de Román Alonso, número 8, habiéndose acordado publicar la presente previniendo que nadie haga pago a dicha comerciante, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al Depositario nombrado don Rafael Domínguez López, vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Doctor Fourquet, número 11, tercero, derecha, y se hace saber, además, que los que tengan pertenencias de dicha quebrada lo manifiesten a referido Depositario a los efectos consiguientes, apercibiéndolos que en otro caso serán comprendidos en su día en los que establece el artículo 893 del Código de Comercio.

Y para su publicación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente edicto, que firmo en Madrid a cinco

de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Angel Cabrer.—El Secretario, José María López-Orozco.
5.948—A. J.

Don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid.

Hace público que don Pantaleón González Ortiz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Madrid, don Rafael González Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cistierna (León), y don Pedro González Ortiz, mayor de edad, soltero, industrial y vecino también de Cistierna (León), a medio del Procurador don Manuel García Bustelo, recurrieron al Juzgado con escrito fecha 23 de julio último, exponiendo que les interesa la adición de los dos primeros apellidos paternos González Vallinas, para formar el primer apellido de los mismos, ya que con éste son conocidos principalmente en el campo industrial, como continuadores de las actividades de su fallecido padre don Tiburcio González Vallinas.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se consideren con derecho a ello, a cuyo fin se les concede el perentorio término de tres meses, contados de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Madrid y León.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario (ilegible).

5.947-A. J.

CÉDULAS DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, instada por el Procurador don Francisco de Murga Serret, en nombre y representación de don Isaac Martínez Mata, contra don Manuel de la Pedrosa y Valle, sobre reclamación de 25.000 pesetas de principal, intereses y costas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente al don Manuel de la Pedrosa y Valle para que, en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y documentos las tendrá a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Manuel de la Pedrosa y Valle, a los fines y por el término acordado, expido el presente que firmo en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.950-A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, en nombre de doña Josefa Bravo Ballesteros, como representante legal de su menor hija Rosa-Maria Bravo Ballesteros contra el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia y los herederos desconocidos de don Francisco Gómez Alcalá, posibles perjudicados, el procedimiento, sobre reconocimiento de hija natural, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado emplazar a los demandados para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por medio de la presente, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO, se emplaza a los desconocidos herederos demandados de don Francisco Gómez Alcalá, a los fines y términos acordados, previéndoles que si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.—El Secretario, José María López-Orozco.
2.613-A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En el expediente sobre solicitud de aprobación de proyecto de convenio instado por «Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes», el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta capital, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Martín.—Barcelona, uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y en vista de lo que se manifiesta y de lo que dispone el artículo tercero de la Ley de 19 de septiembre de 1896, hágase un segundo llamamiento por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia, «Diario de Barcelona» y «Noticiero Universal», fijándose otro ejemplar en los estrados del Juzgado y por término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio, a los acreedores tenedores de las obligaciones de la «Sociedad de Ferrocarriles de Montaña a Grandes Pendientes», en cantidad de cuatro mil setecientos veintinueve; de las cuatro mil novecientas treinta y cuatro obligaciones al seis por ciento, emisión mil novecientos veinticinco, y cuatrocientas cincuenta y una obligaciones, al cinco por ciento, emisión mil ochocientos noventa y uno, que se hallan en circulación, y demás acreedores en general, que no hayan significado aún su adhesión al convenio formulado, a fin de que manifiesten su conformidad u oposición al referido convenio, que se insertará literal en dichos edictos, acreditándose, en su caso, las adhesiones por medio del estampillado de los títulos, de cuya efectividad, así como del número y calidad de los mismos habrá de justificar Agente consular, Notario u Oficial de fe pública que resida en el lugar donde el estampillado esté puesto o se practique, legalizándose en forma estos certificados y acreditándose además por cualquier medio y modo eficaz en derecho a este fin.

Lo mandó y firma el señor Juez; doy fe.—Martín.—Ante mí: P. S., Justino Ochoa.»

El proyecto de convenio a que se refiere la transcrita providencia, es del tenor literal siguiente:

«Proyecto de convenio.—Aprobado por la Junta general de señores accionistas, celebrada el día veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

I. Acciones ordinarias: Estampillaje de las acciones de pesetas 500 nominales, que constituyen el actual capital social, reduciéndose a pesetas 250 nominales, y respetándose su actual derecho a un voto por cada diez acciones. En el Consejo de Administración figurarán, como mínimo, tres Vocales poseedores de acciones ordinarias.

II. Obligaciones: 1.º Emisión de 1891, al 5 por 100. Serán reembolsadas, a razón de 500 pesetas nominales cada una, contra entrega de los títulos, con cupón número 81 y siguientes, que quedarán anulados.—2.º Emisiones de 1923 y 1925. Serán canjeadas, cada una, por una acción preferente y otra ordinaria, ambas al portador, y una y otra de 250 pesetas de valor nominal, contra entrega de cualquiera de las obligaciones con cupón nú-

meros 35 y 25, respectivamente, y siguientes, que quedarán anulados.

III. Créditos de Obras y Materiales: A los acreedores por estos conceptos, se les satisfarán sus créditos, mediante acciones preferentes, por la cantidad que figura en el balance social, sin interés alguno devengado o por devengar, cancelando todas las garantías otorgadas a su favor por la Sociedad cuando ésta lo solicite.

IV. Características de las acciones preferentes: Las acciones preferentes referidas serán de 250 pesetas de valor nominal cada una. Tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones, y gozarán de prioridad en el cobro de un dividendo, hasta el 5 por 100, como máximo, o aquel inferior que permitan los beneficios líquidos del ejercicio. El sobrante de beneficios líquidos, una vez satisfecho el 5 por 100 dicho a las acciones preferentes, podrá aplicarse al pago de un dividendo a las acciones ordinarias, hasta también un 5 por 100. De quedar todavía, excedente de beneficios y reparitarse éste a los accionistas, se prorrateará entre todas las acciones ordinarias y preferentes, sin distinción, hasta el 7 por 100 en total. Al resto se le dará el destino previsto en el artículo 48 de los Estatutos. Estas acciones podrán ser amortizadas total o parcialmente, por sorteo, a la par, por la Compañía, en cualquier momento. Acordada la amortización y ofrecido su pago, dejarán desde aquel momento de devengar interés. De cederse, nacionalizarse o liquidarse la Compañía, gozarán estas acciones de derecho preferente para el cobro de su capital. Para la modificación de los derechos concedidos a las acciones preferentes, será necesario el acuerdo favorable de los dos tercios del total de las acciones preferentes en circulación, tomado por dichos accionistas preferentes en asamblea especial de los mismos, al objeto de convocada y celebrada.»

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los acreedores obligacionistas y demás acreedores en general que se mencionan en la antes transcrita providencia, libro y firma, el presente en Barcelona, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—P. el Secretario, P. S., Justino Ochoa.
5.922-A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por Banco Hispano Colonial contra don Juan Caralt y Gumá, por el presente se anuncia por segunda vez, término de veintidías y con la rebaja del veinticinco por ciento de tipo que rigió en la primera subasta, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

A) Urbana. Casa, sita en Hospitalet de Llobregat, en el barrio de Santa Eulalia y punto llamado Fabregada, antes Llit de Sans, con frente a la calle de Comercio, en la que está señalada con el número treinta y tres, compuesta de planta baja, cubierta de terrazo y patio al detrás, y a la derecha entrando, de superficie en junto trescientos ochenta metros setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil ochenta palmas, también cuadrados. Linda: al Norte izquierda, con calle de Muns; al Sur, derecha, entrando, con finca que se describe a continuación; al Este, detrás, con finca de Pablo Rodés, y al Oeste, frente, con calle de Buenos Aires. Inscrita al tomo 1.035, libro 127 de Hospitalet de Llobregat, folio 36, finca 1.535, inscripción 11. Valorada la descrita finca, en la escritura de deudor base de estos autos, en doscientas treinta mil pesetas.

B) Casa contigua a la anterior, sita en la misma ciudad de Hospitalet de Llobregat, barrio de Santa Eulalia, con fachada a la calle de Comercio, número treinta y cinco, con sólo planta baja y almacén con cubierta de tejado, de superficie trescientos ochenta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, izquierda, entrando, con la finca antes descrita; a Oriente o Este, detrás, con terrenos de Pablo Rodés; al Mediodía, derecha, con la misma finca de Pablo Rodés, y al Oeste, frente, con la calle de Comercio. Inscrita en el tomo 889, libro 90 de Hospitalet de Llobregat, folio 192, finca 1.562, inscripción 10. Valorada la descrita finca, en la escritura de deudor base de estos autos, en ciento ochenta mil pesetas.

C) Casas situadas en Hospitalet de Llobregat, calle de Buenos Aires, números veintiuno y veintitrés (antes veinticinco y veintiséis), compuestas de una sola planta, cuyas dimensiones son: cinco metros cincuenta centímetros por doce metros, la primera, y seis por quince metros, la segunda, teniendo al final un pequeño cubierto, de unos treinta metros cuadrados de superficie en conjunto, de trescientos cuarenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, que equivalen a nueve mil ciento noventa y tres palmos cuadrados. Limitan: por su frente, Oeste, con dicha calle; por el fondo, Este, con finca de don Juan Bombal; por la derecha, entrando, Sur con la calle Transversal, y por la izquierda, Norte, con terreno establecido a don José Felip Garriga. consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, en el tomo 824 del archivo, 81 de Hospitalet, folio 216, finca 2.718, inscripción 1.ª Valorada la descrita finca, en la escritura de deudor base de estos autos, en doscientas noventa mil pesetas.

D) Una extensión de terreno con el chalet en la misma construido, situada en el término de San Cugat del Vallés, calle de San Rafael, número veintiuno (hoy número once), que afecta la figura de un cuadrilátero de trece metros de ancho por veinte de largo en un lado y veintitrés metros ochenta centímetros en otro, ocupando una superficie de doscientos ochenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil quinientos treinta y cinco palmos cuadrados. Limita: por el frente, Este, con dicha calle; por la derecha, entrando, Norte, con terreno de igual procedencia, propio de doña Evelina Espina y Parera; por el fondo, Poniente, también con dicho terreno de la señora Espina, y por la izquierda, Mediodía, asimismo con el repetido terreno de la señora Espina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 779 del archivo 98 de San Cugat, folio 12, finca 3.121, inscripción 4.ª. Valorada la descrita, en la escritura de deudor base de estos autos, en doscientas ochenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de enero próximo y hora de las doce y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro conteniendo la última inscripción de dominio practicada y los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que están afectos los bienes se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la descripción de las fincas que se sacan a subasta es la que

figura en la escritura de hipoteca obrante en autos.

Que se admitirán posturas por lotes, pero no aquellas que sean inferiores al tipo que debe regir para la subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que los gastos de remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta y riesgo del rematante.

Barcelona, uno de diciembre, de mil novecientos cuarenta y nueve.—Por el Secretario judicial, C. Cabrero.
5.930—A. J.

Don José María Saura Bastida, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciséis de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, instado por doña Concepción Auli Navarro, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ramón Auli Rusiñol, nacido en La Pobl de Lillet, el día 7 de marzo de 1863, hijo de Juan y de Teresa, de profesión del comercio, y que tuvo su último domicilio en Barcelona, calle Ancha, número 92.

Y para que conste, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Barcelona a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez, José María Saura.—Ante mí, el Secretario (ilegible).

2.602-A. J. 1.ª 16-12-949

GETAFE

EDICTO

En la ejecutoria del sumario número 238 de 1945, por sustracción, contra Antonio Ballestín Prieto, se saca a la venta, en pública subasta un horno de fundición de hierro de un metro de diámetro por seis de altura, con capacidad para fundir mil kilos, pericialmente valorado en seis mil pesetas, y que se encuentra depositado en los talleres de fundición de la calle Martín Soler, número 4, de Madrid.

Deberá celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre actual, a las once.

Servirá de tipo dicha cantidad. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes. Podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. Y para tomar parte, los licitadores consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel avalúo.

Getafe, 29 de noviembre de 1949.—El Juez de Instrucción, Arsenio Rueda.

2.601—A. J.

GIJÓN

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de este día, recaída en autos de juicio de menor cuantía formulados por don Ventura González González, vecino de esta localidad, contra la herencia yacente de don Bernardino González Orejas, se acordó dar traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en dichos autos y la contesten, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y a fin de que sirva de emplazamiento en legal forma a la herencia yacente de don Bernardino González Orejas, si ésta no hubiera sido diferida al administrador de la misma, si en administración se encontrase, a los herederos de dicho señor y a don Juan González Orejas, mayor de edad, viudo, propietario,

vecino de Labandera, expido y firmo la presente, haciendo saber que las copias en simple de la demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran a disposición de los emplazados en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Dado en Gijón a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez (ilegible).

5.911—A. J.

OCAÑA

Don Luis Vacas Medina, Juez de Primera Instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de cinco del actual, recaído en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra, promovido a instancia del mismo quebrado, don Gregorio García Peral, comerciante de Noblejas, se hace saber a todos los acreedores de dicho quebrado que se ha fijado el plazo de treinta días, para que los mismos presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de su crédito, acompañados de copias literales de los mismos y que se ha señalado el día veintiséis de enero del año próximo venidero y hora de las once, para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a todos los mencionados acreedores para que concurran a aquella personalmente o por medio de apoderado autorizado debidamente, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Ocaña a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario judicial, Luis Salazar.

5.915-A. J.

SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que por don Martín Constanco Maximo Ruiz Valenzuela, mayor de edad, casado, protésico dental y practicante, natural y vecino de esta ciudad, se ha deducido ante este Juzgado solicitud en súplica de que en atención a que viene siendo conocido por los apellidos de su padre, que se llamaba Nicolás Alfredo Ruiz Pellón, se le autorice para unir los apellidos y usar los de Ruiz-Pellón, como uno solo y primer apellido y sea su segundo el de Valenzuela.

Lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, se hace público a fin de que en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Santander a treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El Secretario, Isidro Sorli Lorenzo.

5.917—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 472 de 1948, José Lorente.—10430.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 310 de 1948, Josefina Plazas Esteve.—10428.

El Juzgado de Instrucción de Alcira deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 77 de 1948, Juan Just Gregori, que ha resultado llamarse Luis Fuster Just.—10421.